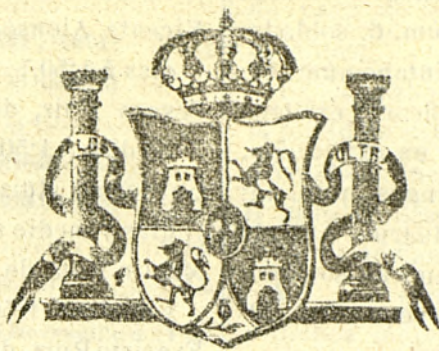


PRECIOS DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 95.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, no se ha presentado á pasar la última revista personal anual el recluta del Batallon Reserva de Aranda de Duero que se expresa en la media filiacion que á continuacion se inserta. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 3 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Media filiacion de Cándido Ruiz Porras.

Hijo de Juan y de Mariana, natural de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, edad 23 años 6 meses y 27 dias, su estado soltero, estatura 1'440 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 21 de Marzo de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Aparicio, Ebro, Pereda, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Royuela.—1885.—Patricio Sanz Gutierrez núm. 1, y Pedro Gonzalez Adrian núm. 2: exentos.

1884.—Tomás Gutierrez Sanz, núm. 1: exento. Agustin Diez Ronda, núm. 2: pendiente de justificacion. Estéban Sanz Ronda, núm. 3: que el Alcalde remita certificacion de la defuncion de este mozo.

1883.—Apolinar Gutierrez Sainz, núm. 5: que comparezca á ser tallado en revision.

Zael.—1885.—Juan Ibañez Santa Maria, núm. 1: exento.

Villahoz.—1885.—Ciriaco Fernandez Tenadas, núm. 3: exento.

Villalmanzo.—1885.—Juan Cruz Martin, núm. 9: exento.

Torrealla del Monte.—1885.—José Romero Lozano, número 2: exento.

1884.—Juan Porras Garcia, número 2: que comparezca á ser reconocido en revision.

Villalmanzo.—1885.—Venancio Villa Sancho, núm. 3: soldado. Guillermo Saez Hernando, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Eusebio Diez Cofrade, núm. 6: soldado. Juan Garcia Sanz núm. 12, y Ecequiel Tomé Renes núm. 13:

pendientes de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

1884.—Hilario Hernando Perez, núm. 8: soldado, que ingrese en activo y se dé de baja al número 1 de Torrepadre Teótimo Nieto Garcia.

Tordueles.—1885.—Roman Rodrigo Gonzalez, núm. 1: exento.

Villafruela.—1885.—Mauricio Gomez Ramos, núm. 5: soldado.

1884.—Sebastian Gomez Pascual, núm. 4: soldado, y que se dé de baja al núm. 4 de Villahoz Vicente Martinez Arribas. Lorenzo Ramos Gonzalez, núm. 5: recluta excedente de cupo.

1883.—Eugenio Temiño Diez, núm. 2: soldado, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 5 Félix Romero Sancho.

Quintanilla del Coco.—1885.—Cecilio Alonso Olalla, número 5: exento.

Retuerta.—1883.—Bernardo Puente Miguel, núm. 1: soldado.

Quintanilla de la Mata.—1884.—Manuel Mamolar Santillan, número 1: que comparezca á ser reconocido en revision.

Villaverde del Monte.—1884.—Bartolomé Valdivielso Temiño número 1, y Avelino del Rey Hinojar núm. 3: sin efecto la revision. Agapito Sagredo Temiño, número 4: exento. Quintiliano Temiño Araus, número 6: pendiente de justificacion.

1883.—Angel Alonso Temiño, núm. 1: sin efecto la revision.

1882.—Antolino Villa Blanco, núm. 2: pendiente de justificacion.

Santivañez del Val.—1885.—Victor Cerezo Peñacoba, núm. 5: pendiente de presentacion.

1884.—Mariano Gimenez Gil,

núm. 1: que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 2 Lucas de Domingo Alamo.

1883.—Pascual de Miguel Barbollo, núm. 3: recluta excedente de cupo.

Pineda Trasmonte.—1884.—Juan Calvo Sainz, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision.

1883.—Pedro Casado Casado, núm. 4: sin efecto la revision.

Pinilla Trasmonte.—1885.—Lorenzo Gumiel Baño, núm. 5: que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

1884.—Pedro Torre Hernando, núm. 2: recluta excedente de cupo.

Santa Maria Mercedillo.—1885.—Gregorio Manzano Hernando, núm. 3: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

1884.—Eustaquio Tapia Peñacoba, núm. 3: soldado, y que se dé de baja á Pedro Arauzo Fernandez núm. 7.

Villamayor de los Montes.—1883.—Gregorio Gil Santa Maria, núm. 1: que se presente tan pronto como cumpla su condena. Segundo Gonzalez Santa Maria, núm. 9: recluta excedente de cupo.

Presencio.—1882.—Teófilo Sedano Ordoñez, núm. 2: soldado.

Villangomez.—1885.—Roque Alcalde Barriuso núm. 2: exento. Lorenzo Gonzalez Porres num. 3: exento como inútil. Julian Martinez Gonzalez núm. 4: soldado. Nicasio Arlanzon Valdivielso núm. 5: exento.

1882.—Que comparezca á ser reconocido en revision el número 1 Honorato Cuñado.

1883.—Roman Lara Valdivielso, núm. 7: sin efecto la revision.

Santa Maria del Campo.—1885.—Jacinto Marcos Nicolás, núm. 9: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Bonifacio en el Ejército.

1884.—Macario Angel Pedrosa Santos, núm. 12: recluta excedente de cupo.

1883.—Vitaliano Puente Izquierdo núm. 9: que el Alcalde remita certificacion facultativa del estado en que se halle este mozo. Venancio Mahamud núm. 7 del sorteo de 1884: desestimar la alegacion que hace de hijo de viuda pobre.

Santa Inés.—1885.—Roman Villa Alonso, núm. 3: que el Ayuntamiento falle categóricamente acerca de la excepcion de hijo de padre impedido y pobre.

Revilla Cabriada.—1885.—Isidro Arnaiz Diez, núm. 1: pendiente de presentacion.

1883.—Domingo de la Peña del Pozo, núm. 1: sin efecto la revision, así como de Lino Arnaiz Arroyo núm. 2, y de Pedro Sancho Garcia núm. 1 de 1882.

Briviesca. — 1885. — Enrique Pueyo Ortega núm. 2: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército. Lino Moreno Saez número 8: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Gorgonio en el Ejército y de ser tallado. Victoriano Gomez Sagredo núm. 14: exento. Antonio Laredo Diaz núm. 16: que comparezca á ser reconocido y tallado. Calixto Asenjo Barriocanal número 23: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Tiburcio Achiaga Cuartango núm. 25: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército.

1884.—Braulio Campo Martinez núm. 19: que comparezca á ser tallado en revision, así como Segundo Hermosilla Perez núm. 22, y Angel Cuartango Campo núm. 23.

1883.—Francisco Alonso Gomez, núm. 11: soldado, que se le dé de alta en activo, y baja al núm. 30 Agustin del Hoyo Busto.

Frias. — 1885. — Arsenio Plaza Mijangos núm. 4: pendiente de justificacion. Pedro Vergado Vallejo núm. 9: soldado útil condicional.

1884.—Bartolomé Senderos Gonzalez núm. 2: soldado. Máximo Zorrilla Ruiz núm. 3: soldado y que comparezca á ser tallado.

1883.—Mauricio Plaza Gomez, núm. 3: soldado.

Poza. — 1885. — Marcelino Saiz Nubla núm. 4: exento: Ramon Cuevas Tudanca núm. 6: soldado. Julian Gonzalez Quintano núm. 11: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Angel Roman Mijangos núm. 14: que ingrese en Madrid. Aniceto Fuente Gonzalez núm. 18: soldado. Dionisio Roque Bárcena núm. 20: soldado.

Que se expidan los correspondientes certificados de libertad por haber redimido su suerte á metálico á los mozos Manuel de Abajo Nebreda núm. 1 por el cupo de Tejada, Plácido de las Heras Laserna núm. 3, y Lorenzo Munguira Sagredo núm. 22 por el de Briviesca, Felix Gonzalez Gutierrez, Arsenio Rufino Martinez Alonso, Fructuoso José Herrera y Arrieta, numeros 1, 2 y 8 por el cupo de Poza de la Sal, y Santiago Arriaga Bárcena núm. 6 por el de Oña, todos del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 21 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Presupuesto de 1884-85.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Febrero último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

PEONES AUXILIARES.

Carretera de Salas á Soria.

	Ptas. cénts.
Gregorio Gonzalez, residente en la caseta de los Vados, 23 dias á 1'50....	34'50
Eleuterio Gonzalez, de Castrillo la Reina, 18 dias á 1'50.....	27
Vicente Medel, de id., 18 dias á 1'50.....	27
Rutilio Gonzalez, de id., 18 dias á 1'50.....	27
Victor Llorente, de id., 12 dias á 1'50.....	18
José Llorente, de id., 14 dias á 1'50.....	21
Gerónimo Huerta, de id., 10 dias á 1'50.....	15
Mariano Salas, de id., 15 dias á 1'50.....	22'50

Hilario Salas, de id., 15 dias á 1'50.....	22'50
Nicanor Alonso, de Salas, 18 dias á 1'50.....	27
Vicente Alonso, de id., 16 dias á 1'50.....	24
Severo Ruiz, de Palacios, 23 dias á 1'50.....	34'50
Guillermo Ruiz, de id., 17 dias y medio á 1'50.....	26'25
Martin Ruiz, de id., 20 dias y medio á 1'50.....	30'75
Evaristo Ruiz, de id., 7 dias y medio á 1'50.....	11'25
Hermógenes Maria, de Quintanar, 17 dias y medio á 1'50.....	26'25
Juan Domingo, de id., 14 dias á 1'50.....	21
Perfecto Santos, de id., 13 dias y medio á 1'50....	20'25
Francisco Martin, de id., 17 dias y medio á 1'50.....	26'25
Pedro Alarcia, de id., 13 dias y medio á 1'50.....	20'25
Eustaquio Alonso, de id., 13 dias á 1'50.....	19'50

Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Francisco Ortiz, vecino de Covarrubias, 21 dias á 1'50 31'50

Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Ruperto Espinosa, vecino de Belorado, 24 dias á 1,50 36

Carretera de Villarcayo al puente de Santelices.

Manuel Garcia, vecino de Cigüenza, 21 dias y medio á 1'50..... 32'25

Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.

Valentin Nuez, vecino de Burgos, 20 dias á 1'50.. 30

Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Teodoro Melgosa, vecino de Burgos, 20 dias á 1'50 30
Gerónimo del Rio, de id., 7 dias y medio á 1'50... 11'25
Luciano Hernando, de Gamonal, 4 dias y medio á 1'50..... 6'75
Santiago Velasco, de Arroyal, 20 dias á 1'50..... 30
Felipe Alonso, de id., 11 dias á 1'50..... 16'50

Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.

Elías Repiso, vecino de Pedrosa de Duero, 12 dias y medio á 1'50..... 18'75
Crisanto Repiso, de id., 4 dias y medio á 1'50.... 6'75
Leonardo Calvo, de id., 4 dias á 1'50..... 6
Antonio Niño, de Villaes-

cosa, 3 dias y medio á 1'50.....	5'25
Francisco Medina, de id., 9 dias y medio á 1'50...	14'25
Santiago Gonzalez, de id., 3 dias y medio á 1'50...	5'25
Total.....	782'25

HERRAMIENTAS.

Carretera de Salas á Soria.

Ptas cénts

Nicolás Barriuso, vecino de Castrillo de la Reina, por compostura de herramientas.....	10
Valentin Camarero (ordinario), por conduccion de herramientas desde esta Capital para dicha carretera.....	5
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.	
Santiago Peña, vecino de Arlanzon, por herramientas.....	14'75
Gregorio Martinez, vecino de Pradoluengo, por compostura de herramientas.	7'50

Carretera de Roa á Santa Maria del Campo.

Por conduccion de varias herramientas desde esta Capital á Santa Maria del Campo para el servicio de los peones de dicha carretera.....	3
Total.....	40'25

ARBOLADO.

Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana.

Calixto Izquierdo, vecino de Gumiel, por transporte de arbolado para dicha carretera.....	10
Peon Meliton Izquierdo, vecino de Gumiel, 23 dias á 1'50.....	34'50
Id. Tomás Miguel, vecino de Oquillas, 21 dias á 1'75.	36'75
Id. Bernardo Calvo, vecino de Quintana, 4 dias á 1'75.	7
Id. Elias Cuesta, de id., 4 dias á 1'75.....	7

Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Vicente Uzquiza, vecino de Belorado, por conduccion de arbolado para dicha carretera.....	3
Peon Casto Escolar, de Belorado, 3 dias á 1'50....	4'50
Id. Francisco Colina, de id., 1 y medio dias á 1'50...	2'25
Id. Benito Maeso, de id., 4 dias á 1'50.....	6

Id. Felix Blanco, de Fresno de Riotiron, 4 dias á 1'50	6
Id. Enrique Serrano, de id., 1 dia á 1'50.....	1'50
Id. Vitores Alonso, de Belorado, 5 y medio dias á 1'50.....	8'25
Id. Castor Escolar, de id., 3 y medio dias á 1'50...	5'25
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.	
Al Ayuntamiento de esta Capital por 190 árboles..	165
Antonio Colina, vecino de Zaldueño, por 70 plantones de salce.....	17'50
Juan Garcia, de Villasur de Herreros, por 92 plantones de chopo.....	23
Pedro Urrez, de id., por transporte de árboles....	3'50
Peon Felipe Palacios, de Ibeas, 20 dias á 1'50....	30
d. Esteban Ausin, de Arlanzón, 14 dias á 1'50...	21
Id. Nicolás Reoyo, de id., 18 dias á 1'50.....	27
Id. Cipriano Urrez, de Villasur de Herreros, 20 dias á 1'50.....	30
Id. Agapito Arnaiz, de id., 6 dias á 1'50.....	9
Id. Hipólito Palacios, de id., 1 dia á 1'50.....	1'50
Vicente Martinez, de Pradoluengo, por 150 plantones.....	55'50
Rafael Santa Cruz, de Garganchón, por 100 plantones.....	30
Calixto Hernando, de id., por 15 plantones de olmo.	7'50
Alvaro Peña, de Valmala, por 120 plantones de chopo.....	36
Fernando Gonzalez, de Pradoluengo, por conduccion de arbolado para la carretera.....	10
Antonia Saiz, de Gamonal, por transporte de arbolado desde esta Capital á dicha carretera.....	30
Peon Laureano Calvo, de Burgos, ocupado en la saca de árboles, 2 dias á 1'50.....	3
Id. Mariano Moreno, id. id. 2 dias á 1'50.....	3
Id. Gerónimo del Rio, de Burgos, id. id. 3 dias á 1'50.....	4'50
Id. Leandro Saiz, de Alarcia, 24 dias á 1'50.....	36
Id. Victoriano Bartolomé, de Valmala, 24 dias á 1'50.....	36

Id. Mateo de Oca, de Alarcia, 14 dias á 1'50.....	21
Vivero del Campo práctico.	
Peon Valentin Nuez, vecino de Burgos, 3 dias á 1'50.....	4'50
Id. Luciano Hernando, de Gamonal, 3 cuartos de dia á 1'50.....	1'12
Id. Luis Saiz, de id. id....	1'12
Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.	
Peon Miguel Hortigüela, vecino de Burgos, 6 dias á 1'50.....	9
Id. Eleuterio Hortigüela, de id., 6 dias á 1'50.....	9
Id. José Perez, de id., 6 dias á 1'50.....	9
Id. Alejandro Arribas, de id., 6 dias á 1'50.....	9
Id. Andrés Calvo, de Cardañadijo, 7 y medio dias á 1'50.....	11'25
Id. Laureano Calvo, de id., 7 y medio dias á 1'50...	11'25
Id. Mariano Moreno, de Burgos, 7 y medio dias á 1'50.....	11'25
Id. Agustin Garcia, de Cardañadijo, 9 y medio dias á 2'50.....	14'25
Carretera de Roa á Santa Maria del Campo.	
Santiago Ortega, vecino de Roa, por transporte de arbolado de Gumiel del Mercado á dicha carretera, 2 dias á 10.....	20
Peon Robustiano Crespo, de Roa, 8 y cuarto dias á 1'50.....	12'87
Id. Dionisio Fernandez, de id., 5 y cuartos dias á 1'87.	7'87
Id. Lino Bárcena, de id., 5 y cuarto dias á 1'50.....	7'87
Id. Manuel Ornillos, de id., 5 y cuarto dias á 1'50...	7'87
Id. Eusebio Perez, de Olmedillo, 19 dias, á 1'50.	28'50
Total.....	907'22
Burgos 28 de Marzo de 1885.== El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.	
INSPECCION DE LA COMANDANCIA CENTRAL, DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.	
Negociado-Conversion.	
Circular.	
En virtud de lo dispuesto en la ley de 7 de Julio de 1882, corresponde la conversion en títulos	

de la Deuda, con el interés de 3 por 100 anual y 2 por 100 de amortizacion, á los créditos pendientes de pago de la isla de Cuba siguientes:

1.º Los abonarés expedidos por la mitad de sus alcances á los individuos licenciados por cumplidos ó inútiles desde 1.º de Mayo de 1877 en adelante.

2.º Los expedidos igualmente á dichos individuos en concepto de alcances por fin de Junio de 1878.

3.º Los que lo hayan sido con la cláusula de *suspense de pago*.

4.º De los créditos de individuos fallecidos en Cuba y de los que vinieron á la Península á continuar sus servicios, la parte de haberes devengada en los meses comprendidos entre 1.º de Mayo de 1877 y 30 de Junio de 1878.

5.º Los abonarés expedidos á los Jefes y Oficiales por los distintos Habilitados de clases y nóminas de aquel Ejército, ó por los cuerpos en que sirvieron, correspondientes á sueldos devengados en el período de tiempo anteriormente expresado.

El número relativamente corto de reclamaciones hechas por individuos que tienen créditos comprendidos en los casos anteriores, ó sea de los sujetos á conversion, me hace sospechar que una gran parte de aquellos desconocen semejante derecho, ó la forma y modo en que han de hacer sus gestiones para lograr los títulos que les corresponden. Para evitar que por ignorancia dejen de percibir lo que les pertenece, ó lo enagenen con gran pérdida á especuladores poco escrupulosos, creo conveniente dar la mayor publicidad que sea posible á las siguientes instrucciones:

1.ª Los individuos comprendidos en alguno de los casos anteriormente expuestos, solicitarán de mi autoridad, por medio de instancia, hecha en papel sellado de 0'75 peseta, la conversion en títulos de la Deuda de los créditos que les resultaron en el ejército de Cuba, acompañando á dicha instancia el abonaré ó abonarés originales que obren en su poder, juntamente con la copia de su licencia absoluta, debidamente autorizada por un Comisario de Guerra, ó á falta de este por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, extendida así mismo en el mencionado papel sellado.

2.ª Estas instancias y documentos serán entregados por los

interesados en las respectivas Alcaldías, cuyas autoridades deberán cursarlas de oficio á este Centro, expresando en él con claridad el nombre de la localidad y provincia á que pertenecen.

3.ª Recibidas en esta Inspeccion las instancias con los documentos justificativos, se les expedirá por el negociado respectivo el correspondiente Resguardo valorado, el cual será remitido de oficio al Alcalde para su entrega al interesado.

4.ª Tan luego se reciban en esta los títulos de la Deuda que ha de remitir la Junta creada en Cuba, se participará igualmente á los interesados por conducto de las expresadas autoridades.

5.ª Los Jefes y Oficiales que tengan abonarés en su poder comprendidos en la conversion, la solicitarán igualmente por medio de instancia, cursada por sus Jefes ó autoridades militares, acompañando los expresados abonarés.

Estando dispuesto en la ley de conversion que las reclamaciones hechas despues del dia 1.º de Enero de 1883, solo tendrán derecho al cupon del cuatrimestre siguiente al de la fecha en que sea hecha, se participa á los interesados para que no dejen de practicarla á la mayor brevedad, por la pérdida de cupones que sufrirán segun la fecha en que la hagan.

Madrid 20 de Marzo de 1885.==
El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Francisco Rodriguez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Castrogeriz,

Doy fe: que en la demanda de pobreza promovida en este Juzgado por el Procurador D. Cándido Ladron Blanco en nombre de Hermógenes Varas Garcia, como padre y curador ad litem de Saturnina Varas Santos, para litigar con su esposo Teófilo Acitores Tamayo en la reclamacion sobre alimentos provisionales, se dictó la siguiente Sentencia.—En la villa de Castrogeriz, á 27 de Marzo de 1885, el Sr. D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo vistos estos autos:

Vistos los artículos 13, 14 y 15 y demás referentes al presente ca-

so de la ley citada, S. Sría., por ante mí el Escribano, dijo:

Que debia declarar y declaraba pobre para litigar á Saturnina Varas Santos, mandando se la ayude y defienda como tal en la demanda sobre alimentos, sin que se la exija derecho alguno y con opcion á disfrutar de los beneficios que á las de su clase corresponde en el asunto de que se trata. Por esta sentencia, que se notificará en estrados y se publicará en el Boletín oficial de la provincia por la rebeldía del demandado, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe.—Valentin Diez de la Lastra.—Ante mí, Francisco Rodriguez.

Lo relacionado es cierto, y la sentencia inserta se halla exactamente conforme con el original obrante en el expediente de su referencia, al que me remito en caso necesario y doy fe. Y en virtud de lo mandado libro el presente testimonio para insertar en el Boletín oficial, que firmo en Castrogeriz á 28 de Marzo de 1885.—Francisco Rodriguez.

EDICTO.

D. Agapito Inclan y Miguel, Alférez Fiscal del Batallon Depósito de Burgos, núm. 128.

Ignorándose el domicilio que tiene en Madrid el recluta de este Batallon Bonifacio Fernandez Casas, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual del año próximo pasado:

Usando de las facultades que me concede la ley, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al Bonifacio Fernandez Casas para que en el término de 30 dias á contar desde el dia de su publicacion en el Boletín oficial comparezca en las oficinas de este Batallon, parándole el perjuicio á que haya lugar de no hacerlo así.

Burgos 25 de Marzo de 1885.—El Fiscal, Agapito Inclan.

EDICTO.

D. Antonio Vizcaino Sanchez, Capitán Fiscal del Batallon Depósito de Burgos, núm. 128.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año próximo pasado el recluta disponible del reemplazo de 1884 del citado Batallon Victor Varona Santamaria, á quien estoy sumariando por dicho delito:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole esta Fiscalía, calle de San Lorenzo, número 38, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos.

Burgos 25 de Marzo de 1885.—Antonio Vizcaino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Ontanas.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este distrito municipal y la de su anejo Castellanos de Castro, distante uno de otro 2 kilómetros de buen camino, con la dotacion anual de 50 pesetas por la asistencia de seis familias pobres y transeuntes enfermos del primero, y 25 pesetas tambien anuales por la asistencia de tres familias pobres y transeuntes enfermos del segundo, pagadas las de ambos pueblos de fondos municipales por trimestres vencidos ó como mejor convenga al agraciado, el cual podrá contratar además con 100 vecinos acomodados que se cuentan entre ambos pueblos, que aproximadamente le podrá producir 160 fanegas de trigo de buena calidad pagadas en el mes de Setiembre de cada un año; advirtiéndose que de la plaza de pobres de Castellanos no puede empezar á cobrar hasta entrar el año económico venidero, por ser esta de nueva creacion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente de esta villa en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ontanas 31 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Saturnino Martinez.

Alcaldía de Villahoz.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año 1885-86, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos

como forasteros, comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año 1884, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la trasmision, acompañando á la vez los documentos que previene la Direccion general de Contribuciones, pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Villahoz 31 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Rebollo de Quedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santovenia.
Saldaña de Burgos.
La Piedra.
Montañana.
Quintanilla San Garcia.
Ubierna.
Bentretea.
Terminon.
Cuevas de Amaya.

Alcaldía de Villahoz.

Se halla depositada en este pueblo una yegua que se ha encontrado desmandada, de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, como seis cuartas y media de alzada, pelo blanco en el lomo y costillar, estrella en la frente y herrada de las manos, de 20 á 24 años.

La persona que se crea dueño de ella, puede presentarse á recogerla justificando debidamente su personalidad y pagando los gastos que haya causado.

Villahoz 2 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Rebollo de Quedo.

Ayuntamiento de Soria.

En la Gaceta de Madrid del día de ayer y en el Boletín oficial de esta provincia fecha 30 de Marzo último se anunciaron las subastas parciales, correlativas y simultáneas, que tendrán lugar el día 2 de Mayo próximo á las doce de la mañana en el Gobierno civil de la provincia y en la casa consistorial de esta Capital para las obras y adquisicion de máquinas, tubería y demás necesario para la elevacion de aguas del rio Duero y abastecimiento de la misma.

El presupuesto para la subasta de las obras es de 46.387'67 pesetas, y el de las máquinas de 56.182'41.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, segun el modelo

que se inserta con los anuncios, é irán acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber consignado en papel ó metálico en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto respectivo.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soria 1.º de Abril de 1885.—El Alcalde accidental, Presidente, Toribio Anton.—El Secretario Hércules G. Morales.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESTUDIOS CATÓLICOS

SOBRE ALGUNAS CUESTIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

POR

D. JOSÉ MARIN ORDOÑEZ,

Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Diputado á Cortes.

Los productos de esta obra se dedican á beneficio de los pueblos de Granada y Málaga destruidos por los terremotos.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Teniendo esta un objeto determinado, se dará á luz, como apéndice del tomo, la lista de señores suscritores, para que se haga público el importe de la suscripcion, y se acompañará tambien la cuenta justificada y el objeto á que se aplique el producto.

Solo se admiten suscripciones de la Península é Islas adyacentes hasta el 1.º del próximo mes de Mayo; de América, Filipinas y el extranjero, hasta 1.º de Octubre.

IMPORTE DE LA SUSCRICION.

En la Península é islas adyacentes, 5 pesetas.

En América, Filipinas y extranjero, 7 pesetas.

Para los no suscritores:

Península é islas adyacentes, 7 pesetas.

Para América, Filipinas y extranjero, 10 pesetas.

Se suplica á los Sres. suscritores expresen con claridad su nombre y apellidos, el pueblo de su residencia y la provincia á que pertenece.

Consta la obra de un abultado tomo en 8.º prolongado, con papel superior é impresion esmerada.

A quien remita diez suscripciones y su importe se le regalará un ejemplar.

A los libreros y comisionados se les descontará el 20 por 100 de las suscripciones ó ejemplares que piden acompañando el importe.

Toda la correspondencia y giro al autor, calle de la Reina, 6, principal, Madrid.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.